

---

STS de 25 de febrero de 2008, recurso 4689/2006

*Accidente de trabajo y trabajadores fijos discontinuos: forma de cálculo de la base reguladora* (acceso al texto de la sentencia)

Cuando se trate de trabajadores fijos discontinuos, ¿la base reguladora de una pensión de incapacidad permanente absoluta derivada de accidente de trabajo se ha de calcular multiplicando por 365 el salario diario acreditado, o bien multiplicando éste únicamente por los días transcurridos entre el día de inicio de la prestación de servicios en la correspondiente campaña y el día del accidente de trabajo?

El Tribunal Supremo opta por la segunda posibilidad:

- **El periodo de cálculo** no lo es en relación con el último año, sino que es **el que comprende los días transcurridos entre aquél en que se inicia la campaña laboral del trabajador y el día en que se produjo el accidente laboral.**
- Esta solución deriva de la propia normativa aplicable, recogida en el art. 7.3 del *Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial.* Se trata, pues, de una cuestión de legalidad ordinaria.